

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acta Complementaria del Acuerdo N° 10 de fecha 22/08/2016.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alejandro ROBERTI y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:
  - a. Certificación tareas personal Nodocente.
  - b. Baja Personal Nodocente.
2. Convalidación gestiones:
  - a. Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo.
  - b. Autorización Licencia Extraordinaria con goce de haberes en el marco de lo establecido por el Artículo 103 del CCT Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, Inciso 11), a personal Nodocente.
3. Tratamiento:
  - a. Solicitud asignación Suplemento por Mayor Dedicación personal Nodocente de la Dirección de Biblioteca.
  - b. Solicitud llamado a Concurso Cerrado General:
    1. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión - Dirección de Planta Piloto – cargos: Departamento de Producción y Departamento de Gestión de Calidad y Recursos, categoría tres (3), tramo Mayor, agrupamiento Administrativo.
    2. Dirección General Económico Financiera – Dirección de Contabilidad – Departamento de Rendición de Cuentas y Control de Operaciones: cargo Subjefe Departamento de Rendición de Cuentas y Control de Operaciones, categoría cuatro (4), Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo.
  - c. Solicitud incorporación de personal:
    1. Dirección General de Personal – agrupamiento Administrativo.
    2. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – agrupamiento Administrativo.
    3. Dirección de Biblioteca: Centro Regional San Miguel y Sede Central – agrupamiento Administrativo.
    4. Dirección General de Asuntos Académicos – Dirección de Posgrado – agrupamiento Administrativo.
    5. Dirección de Servicios Generales – agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
  - d. Solicitud autorización Licencia Extraordinaria con goce de haberes - Artículo 103 del CCT Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, Inciso 11, personal Nodocente Dirección General de Sistemas.
  - e. Presentación solicitud modificación de estructura de la Dirección de Laboratorios.

1. Toma de Conocimiento: Las partes toman conocimiento: a) Certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos correspondiente al mes de junio de 2016; b) renuncia al cargo personal Nodocente del sr. Pablo Fava, y convienen la cobertura de la vacante generada en el Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel, conforme lo solicitado por el superior jerárquico del área mediante DCCR N° 1728/2016, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida; y baja por fallecimiento del sr. Daniel Alberto Varela y convienen la designación de personal Nodocente conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. Convalidación de gestiones: las partes convalidan a) Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, conforme Anexo II de la presente y autorizan la liquidación retroactiva desde el 1° de noviembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016 de ese suplemento a favor del sr. Ernesto

Lezcano; y b) Autorización usufructo Licencia Extraordinaria con goce de haberes a favor del sr. Mario Guillermo Oloriz, en el marco de lo establecido por el Artículo 103 del CCT Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, Inciso 11), en el período comprendido entre el 22 y 26 de agosto de 2016, para la asistencia al Foro Binacional “La formación integral universitaria: Situación Actual y perspectivas” a realizarse en la ciudad Autónoma de Chapingo, en la Republica de México.

3.a. Analizada la presentación de la Directora de Biblioteca, mediante la cual solicita la asignación del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” para personal Nodocente que cumple funciones de manera habitual y permanente en la organización, registro, asignación y circulación del material bibliográfico con las bibliotecas de sedes, Delegaciones y centros Regionales, conforme lo determinado en el Ordenamiento Funcional para la Dirección a su cargo, homologado por Resolución CS N° 402/06 y su modificatoria Disposición SA N° 153/16, las partes acuerdan asignar el mencionado suplemento conforme lo determinado por la Resolución CS N° 174/14 artículo 3° inciso a) a dicho personal, conforme el Anexo III de la presente.

3.b.1. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director de Planta Piloto mediante la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado General de los cargos vacantes de Jefe de Departamento de Producción y Jefe de Departamento de Gestión de Calidad, sendos cargos categoría tres (3) del agrupamiento Administrativo, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución H. Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias, Resolución H. Consejo Superior N° 901/14 y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11, 17 y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado General de los mencionados cargos y establecen las Comisiones Evaluadoras, que se detallan en el Anexo IV de la presente.

3.b.2. Considerada la presentación de la sra. Directora General Económico Financiera, mediante la cual solicita el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante de Subjefe de Departamento de Rendición de Cuentas, categoría cuatro (4), dependiente de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General a su cargo, las partes dejan constancia que no resulta posible dar curso al requerimiento pretendido toda vez que el cargo en cuestión posee carácter transitorio, conforme Disposición SA N° 633/15.

3.c.1. Dirección General de Personal: considerada la necesidad de personal, en virtud del acceso al beneficio jubilatorio de la sra. Araceli Palacios, las partes convienen atender el requerimiento mediante la asignación de un cargo del agrupamiento Administrativo y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida, como así también para la cobertura de los cuatro cargos asignados por esta Unidad, pendientes aún de formalización.

3.c.2. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: considerada la necesidad de personal para prestar servicios en el Departamento de Administración de Servicios de los Centros de Producción, Docencia, Investigación, Transferencias y Extensión, en virtud del acceso al beneficio jubilatorio de la trabajadora Silvia Mongelli y en virtud que en Acuerdo de fecha 4 de abril de 2016 esta Unidad convino suprimir dicho cargo al tiempo de la desvinculación de la Institución de la titular del mismo – medida homologada por Resolución CS N° 460/16-, las partes convienen la asignación de un cargo, con dependencia funcional de la División Despacho de la Dirección General que se trata.

3.c.3. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Biblioteca y considerada la necesidad de cubrir las vacantes generadas por el acceso al beneficio jubilatorio de las sras. Elvira Tamburelli; Patricia Jaime Ferrer, las partes convienen atender el requerimiento mediante la asignación de dos cargos del agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Centro Regional Campana y en la Sede Central, a través de alguna de las modalidades previstas por la reglamentación vigente, para lo cual se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente los procesos pertinentes para la formalización de la medida.

Por otra parte, considerando el fallecimiento de la sra. Alicia Ruiz y la necesidad de continuidad de las tareas que la misma desempeñaba en el área de Discapacidad y Accesibilidad de la

Biblioteca Central, las partes convienen la designación que se detalla en el Anexo I de la presente, en las condiciones que se indican.

3.c.4. Considerada la necesidad de personal en la Dirección de Posgrado dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, en tanto por Resolución CS N° 334/16 se incluyó en ese área la administración académica de las carreras de doctorado, las partes acuerdan atender el requerimiento mediante la asignación de un cargo, para lo cual se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la formalización de la medida a través de alguna de las modalidades previstas por la reglamentación vigente.

3.c.5. Dirección de Servicios Generales: Considerada la necesidad de personal para prestar servicios en la Dirección que se trata, en virtud del acceso al beneficio jubilatorio, cesantía y baja por fallecimiento de personal del área la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de siete cargos categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida, conforme las prioridades establecidas por el superior jerárquico del sector.

3.d. Analizado el trámite, los antecedentes del caso y considerando la conformidad de los superiores jerárquicos correspondientes, las partes convienen autorizar licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de un mes a favor del sr. Mauro Meloni, en el marco de lo establecido por el Artículo 103 del CCT Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, Inciso 11), homologada por Resolución CS N° 429/09, para participar en la Copenhagen Business School en el marco del proyecto EULA-NETCERMAT del que interviene nuestra Institución y al Workshop Danish- Brazilian sobre Smart Cities: Smart City – People First. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

3.e. Considerada la propuesta efectuada por el sr. Secretario de Administración relacionada a la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias para la Dirección de Laboratorios, la Comisión conviene mantener la misma en estudio para su análisis integral, en función de los servicios que a esa área corresponde prestar.

---Siendo las diecisiete horas quince minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
Carlos Molinari  
Parte Empleadora

.....  
Alejandro  
Roberti  
Parte Empleadora

.....  
Juan Ramos  
Parte Trabajadora

.....  
Juan Cuevas  
Parte Trabajadora